

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 15-jun.-23. A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 1396
Proceso: Declaración de Restitución de Inmueble Arrendado
Demandante: Clara Inés Cifuentes García
Demandado: Jaime Rincón Hurtado
Radicación: 765204003005-2022-00514-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Observa el Despacho que, dentro del proceso de la referencia, una vez notificado el demandado y dentro del término conferido para tal fin, a través de apoderada judicial constituida para el efecto, allegó escrito de contestación y excepciones de mérito, con base en las cuales habrá de procederse al tenor de lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 391 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: CORRER TRASLADO de las excepciones de mérito propuestas por el demandado JAIME RINCÓN HURTADO a través de apoderada judicial, a la parte demandante, por el término de tres (03) días hábiles, para que pida pruebas relacionadas con ellas.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

2

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5595c342f86acfe3dce060d1d99579aef4da3a0e9bf0205e2e931ee3768f95**

Documento generado en 22/06/2023 03:07:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>